

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE BILBAO**

EDICTO

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 192/97, sobre reclamación de cantidad de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Julio López Jove, Alfonso Celestino Redondo Pozuelos, Ángel Presa Florez, Pilar Trigueros Pariente, Ángel del Campo Marquina, Eduardo Fernández Rasines, Julián Salas Salas, Florentino Piñero Tejedor, Gregorio León Peña, Gerardo Matute Ruesgas, Antonio Vázquez Pérez, Juan Gómez Fernández, Carlos Fernández Recalde, Juan Ignacio Achalandabaso Zubiaur, Jesús Perea Zalbidegoitia, José Carrera Castaño, Felipe Jayo Bilbao, José Ramón Gómez Filgueiras, Martín Escamochero Baile, Luis Izco Urrizola, Adelino Fraile Muñoz, Gregorio Azcue Lopetegui, Sabino Jáuregui Abarrategui, Ernesto Rua Madinabeitia, Diego Abajo Romero, José Carrasco del Ama José, Horacio Simón Murolas, Leonardo Fernández Casas, Joaquín González Sánchez, Ceferino Alcón Pulido, Bautista Méndez Hernández y Juan Morales Manzano, contra la empresa Fesa Fertilizantes, S.A., Ercros, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Nitratos Castilla, S.A., Fertiberia, S.L., Freeport-Mac Moran, Industrial Química Zaragoza, S.A., Abonos Complejos del Sureste, S.A., Fesa, Fertilizantes Españoles y Fertilizantes Enfersa, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.— S. S.ª La Secretario Judicial, M.ª Cristina Rodríguez Cuesta.

En Bilbao, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 13-5-97, a las 12,30 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abonos Complejos del Sureste, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Bilbao a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— La Secretario Judicial, M.ª Cristina Rodríguez Cuesta.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 1.079/96, a instancias de don José Antonio Cárcelos Rabasco, contra Mutua Murciana, INSS, Tesorería General de la Seg. Social y Herederos de Rafael Gómez Pavón, en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de junio de 1997, y hora de 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Herederos de Rafael Gómez Pavón, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 6833

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mañiano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.062/93, hoy en trámite de ejecución, con el número 175/94, por cantidad, seguidos a instancias de Francisco Martínez López, contra Cierres Metálicos Murcia, S.L. y Mucer, S.L., en los

que con fecha 17 de abril de 1997, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, S.S.ª, por este auto dijo: "Acuerda declarar adjudicatario definitivo de los bienes reseñados anteriormente a don Mariano Galindo Roca, D.N.I. 74.355.164-M, de los lotes 2 y 3.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a los que se les hará saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Cierres Metálicos Murcia, S.L., y Mucer, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6835

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 878/96, a instancia de don Gregorio Marín Bo, contra Reddis Cía. de Seg. y Reas. S.A. y Reale Seguros, S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete y hora de 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Reddis Cía. de Seg. y Reas., S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez.

Número 6836

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

E D I C T O

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Vallemur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 705/96, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 412/97

En la ciudad de Murcia a catorce de abril de mil novecientos noventa y siete, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua Mutuamur, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Cuatro, dictada en proceso número 761/93, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Bartolomé Ríos Salmerón, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutuamur, mutua patronal, contra auto de fecha 2 de abril de 1996, que confirma otro anterior de 6 de febrero de 1996; revocar dichas resoluciones, e imponer al apremiado Instituto Nacional de la Seguridad Social, en ejecución de la sentencia firme aquí recaída, que reintegre a la Mutua del capital costa de renta por aquella depositado, cifra de 9.176.304 pesetas, sobre eventuales intereses se decidirá si se diere el supuesto legal de los mismos.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente, don Francisco Martínez y don Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Vallemur, S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.